



REF. UAIP – 003-2022

RESOLUCION FINAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Alcaldia Municipal de El Paisnal, a la una de la tarde con treinta minutos del día treinta y uno de Mayo de dos mil veintidós

CONSIDERANDO

- I. A las ocho horas con diez minutos de la mañana el día once de mayo de dos mil veintidós se recibió solicitud de Acceso a la Información pública de manera físicamente por parte de **XXXXXXXXXX** mayor de edad quien se identificó con su Documento Único de Identidad número número **XXXXXXXXXXXX** del Municipio de El Paisnal departamento de San Salvador en su calidad de persona natural solicitando información mediante solicitud de fecha once de Mayo de dos mil veintidós y recibida de manera físicamente mediante Auto de las ocho horas con diez minutos del día once de mayo de dos mil veintidós la suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 66 de la LAIP Y artículo 54 literal d del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud y se inició el proceso de acceso a la información solicitado

Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el art. 50 de Ley de Acceso a la información Pública, que consisten en recibir y dar trámites a las solicitudes de información de datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan;

- coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.





- Por tanto, es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera oportuna y veraz.

FUNDAMENTACIÓN.

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 1552013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/**

FUNDAMENTACIÓN.

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 1552013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010**





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

II para dar respuesta a su solicitud la suscrita oficial de información realizo las gestiones internas en secretaria Municipal el día 13 de Mayo de dos mil veintidós solicitando lo siguiente : copias simples del acta de sesión del concejo Municipal número uno y dos o del mes de Enero de dos mil veintidós de manera íntegra el día 16 de mayo de dos mil veintidós secretaria me entrego la información solicitada .

para dar respuesta a su solicitud la suscrita oficial de información realizo las gestiones internas con memorándum recibido por la primera regidora propietaria en fecha 13 de mayo de dos mil veintidós solicitando lo siguiente : curriculum de los miembros del concejo municipal de los propietarios el día 19 de Mayo se le hizo un recordatorio en la cual por parte de la primera regidora concejal no se obtuvo respuesta y si usted se siente inconforme puede apelar ante el instituto así como lo establece art. 82 de la LAIP .

para dar respuesta a su solicitud la suscrita oficial de información realizo las gestiones internas con memorándum recibido por el segundo concejal propietario el día trece de mayo de dos mil veintidós solicitando lo siguiente : curriculum de los miembros del concejo Municipal de los propietarios el día 13 de mayo de dos mil veintidós el concejal me respondió remitiéndome la información solicitada .



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

El día 13 de mayo de dos mil veintidós la suscrita oficial de información realizo la sesiones internas con memorándum recibido por el tercer regidor propietario solicitando lo siguiente : curriculum de los miembros del concejo Municipal de los propietarios . el día 13 de mayo de dos mil veintidós el concejal me entrego la información solicitada

El día 13 de mayo de dos mil veintidós la suscrita oficial de información no realizo la gestión interna a la quinta regidora propietaria ya que esa información la tengo en mi poder y no hubo necesidad de volverla a solicitar .

El día 13 de mayo de dos mil veintidós la suscrita oficial de información realizo las gestiones internas con memorándum recibido por el sexto regidor propietario en la cual con fecha 13 de mayo de dos mil veintidós entrego la información solicitada .

El día 16 de mayo de dos mil veintidós la suscrita oficial de información realizo las gestiones internas en el departamento de recursos Humanos solicitando lo siguiente : el detalle del aumento de la planilla de empleados por las nuevas contrataciones y esta unidad me entrego la información solicita el día 31 de Mayo de dos mil veintidós .

El día 17 de mayo de dos mil veintidós la suscrita oficial de información realizo las gestiones internas en el departamento de Recursos Humanos solicitando lo siguiente : Acuerdo Municipal en copias de los empleados que han sido trasladados de sus puestos de trabajo a otro puesto laboral desde el dia uno de mayo a la fecha , inclusive aquellos que ostentaban puestos de jefaturas y han sido desagregados a otros puestos de inferior categoría en fecha 31 de mayo de dos mil veintidós el departamento de recursos humanos me entrego la información datos estadísticos ya que que por ser información confidencial no se puede entregar los nombres según art. 24 de la LAIP. Solo se puede proporcionar como datos estadísticos .



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

El día 18 de mayo la suscrita oficial de información envió un recordatorio al departamento de Recursos Humanos recordándole que se le vencía el plazo para entregar la información la cual era la siguiente : el detalle del aumento de la planilla de empleados por las nuevas contrataciones y Acuerdo municipal en copias de los empleados que han sido trasladados de sus puestos de trabajo a otro puesto laboral desde el día uno de mayo a la fecha inclusive aquellos que ostentaban puestos de jefaturas y han sido degradados a otros puestos de inferior categoría .recursos Humanos no brindo respuestas a tal requerimiento de información

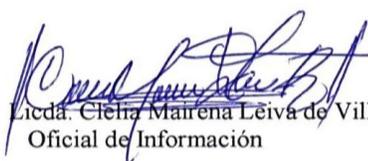
En consecuencia, a efecto de garantizar el DAIP de la solicitante, se dio una ampliación de plazo para entregar la información relacionada; en la cual se entrego la información, en relación a este punto específico, que es cuando finaliza la prorrogas establecida.

Asimismo, se HACE CONSTAR: Que la información inicialmente relacionada fue entregada vía correo electrónico de manera total; a excepción de dato requerido a a concejal propietaria

III.RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE:**

- La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Concédase la entrega de la información solicitada.
- Notifíquese a la solicitante, por el medio señalado para tal efecto.
- Archívese el expediente administrativo.


Lidia Mairena Leiva de Villatoro
Oficial de Información



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

NOTA : ESTA RESOLUCION ESTA EN VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION
CONFIDENCIAL SEGÚN ART. 30 DE LA LAIP



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

